

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 386-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del día 18 de agosto del 2022, Oficio N° 462-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de agosto del 2022; Oficio N° 258-2022-DGACAD. -VPA/UNJ de fecha 17 de agosto del 2022, el Oficio N° 431-2022-DGACAD/AA, de fecha 15 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril del 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, la ley universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 98° establece que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén - Ley N° 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que “La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento; asimismo, el concurso de admisión a una determinada carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, con Resolución N° 352-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto del 2022, se aprobó los resultados del Examen Ordinario UNJ 2022-II, realizado el día 06 de agosto del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu; y los resultados del Examen Ordinario UNJ 2022-II en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos para las




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 386-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

carreras profesionales de Ingeniería Civil y Tecnología Médica, realizado el día 06 de agosto del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo, se encargó a la Vicepresidencia Académica realizar las acciones necesarias para la cobertura de las cuatro (04) vacantes en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;



Que, con Oficio N° 462-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que en el Artículo Tercero de la Resolución N° 352-2022-CO-UNJ, se encarga a la Vicepresidencia Académica realizar acciones necesarias para cobertura de las cuatro (04) vacantes en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, por lo que se convocó a una reunión de trabajo con la Oficina Central de Admisión para analizar las alternativas para cubrir dichas vacantes, quedando como acuerdo la presentación de un Plan, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 369-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de agosto del 2022.



Como resultado del plan de acción, mediante Oficio N° 258-2022-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 17 de agosto 2022, el Director de Gestión Académica, remite el Oficio N° 431-2022.UNJ-DGACAD/AA, suscrito por el Responsable del Área de Admisión, donde se solicita la relación de ingresantes para cubrir las vacantes desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del Proceso de Admisión UNJ 2022-2; en tal virtud, solicita la aprobación de ingresantes para cubrir las cuatro vacantes desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela de IFA del proceso de admisión 2022-2,

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del día 18 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la relación de postulantes para ser considerados ingresantes y cubrir vacantes desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de esta casa superior de estudios, del proceso de admisión UNJ 2022-2 realizados el día sábado 06 de agosto del presente año en el campus universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Relación de Postulantes para ser considerados Ingresantes y cubrir las cuatro (04) vacantes desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, del proceso de admisión UNJ 2022-2 realizado el día 06 de agosto del 2022, en el Campus Universitario de la UNJ, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu, conforme al Plan emitido y aprobado por la Resolución N° 369-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de agosto del 2022.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 386-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

La relación de postulantes para ser considerados Ingresantes son:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Puntaje
1	75338708	Chasquero Pintado Geysi Yaqui	Ingeniería Forestal y Ambiental	80.100
2	70804301	Rodríguez Carrión Miguel Ángel	Ingeniería Forestal y Ambiental	80.100
3	77489314	Huamán Ramírez Nayely Maribel	Ingeniería Forestal y Ambiental	79.383
4	71138477	Lozano Guerrero Brenda Isabel	Ingeniería Forestal y Ambiental	78.779

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General